



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

## AVISO

### LA SUBDIRECTORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

### HACE SABER

Que dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar en un lugar visible al público y en la página web de la Entidad, la Resolución No. 018 de 2018, "Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios No. 003 del 2015 suscrito entre el IPES y YULI PAOLA MONSALVE CARO". Por el término de cinco (5) días hábiles.

**CONSTANCIA DE FIJACION:** Para informar al interesado se fija el presente aviso en lugar público de las oficinas del Instituto para la Economía Social –IPES, ubicados en la Calle 73 No 11-66 Sede Edificio Torre 73 por el termino de cinco (5) días hábiles hoy 08 de febrero del 2018 a las ocho (08) horas am y se desfijará el día 14 de febrero del 2018 a las cinco (05) horas pm.

La presente notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Cordialmente,

PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO  
Subdirectora Jurídica y de Contratación

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	LINA FABIOLA MEJIA AVILA Abg. Contratista SJC		06//26/2017
Revisó			
Aprobó			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del *Subdirectora Jurídica y de Contratación* del Instituto para la Economía Social IPES.

FO-068  
V-07

Página 1 de 1

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2  
Tel. 2976030 Telefax  
2976054  
www.ipes.gov.co

**BOGOTÁ**  
MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

RESOLUCIÓN No. 018 de 2018

Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. 003 del 2015 suscrito entre el Instituto para la Economía Social – IPES y YULY PAOLA MONSALVE CARO

**LA SUBDIRECTORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES**

En uso de sus atribuciones legales y administrativas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, así como la resolución de delegación No. 228 del 2017 el Instituto para la Economía Social - IPES, demás normas concordantes y vigentes  
y,

**CONSIDERANDO**

Que el día 05 de febrero del 2015, se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 003 de 2015 entre el Instituto para la Economía Social – IPES y YULY PAOLA MANOSALVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.299.208 de Arauca, cuyo objeto es “ *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN, REDES SOCIALES E INFORMALIDAD PARA ARTICULAR EL PROCESO DE INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL- IPES EN LAS DISTINTAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES* ”.

Que la ejecución presupuestal del contrato se efectuó de la siguiente manera:

Fecha de inicio del contrato	Valor
Valor inicial del contrato:	\$48.000.000
Plazo del contrato	10 MESES
Prorroga	2 MESES
Adición	\$9.600.000
Valor total del contrato:	\$57.600.000
Pagos efectuados a los contratistas:	\$52.000.000
Valor no ejecutado a favor del IPES:	\$ 5.600.000
Ultimo valor ejecutado:	\$ 4.800.000
Saldo a favor del contratista:	\$ 0
Valor final ejecutado:	\$ 52.000.000

FO-384  
V-01

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2  
Tel. 2976030 Telefax  
2976054  
www. ipes.gov.co

Página 1 de 4

**BOGOTÁ**  
MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 018 de 2018

*Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. 003 del 2015 suscrito entre el Instituto para la Economía Social – IPES y YULY PAOLA MONSALVE CARO*

Que el día 06 de febrero del 2015, se suscribe el acta de inicio, de igual manera, se encuentra el certificado de disponibilidad No. 23 del 2015 y registró presupuestal No. 123 del 5 de febrero del 2015 por un valor de \$52.000.000.

Que mediante informe final, la doctora MARIA SOLEDAD SALAZAR REYES la supervisora designada para la liquidación del contrato en mención, declara en la ejecución presupuestal y relaciona la ejecución de pagos en los periodos contractuales de los cuales, da como resultado un valor total pagado al contratista de cincuenta dos millones de pesos \$52.000.000 pesos m/cte, quedando un saldo a favor de la entidad de cinco millones seiscientos mil pesos \$5.600.000 m/cte.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se citó al contratista mediante comunicaciones enviadas con radicados: Nos. 00110-816-023898 del 03/10/2017, con el fin de liquidar bilateralmente el contrato No. 003 del 2015, quién a la fecha no ha comparecido a la entidad, ni ha dado respuesta al requerimiento, por lo tanto, se fijó y publicó aviso el 19/10/2017 y se desfijó el 26/10/2017, dando cumplimiento a los preceptuado en el inciso segundo (2º) del Artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y al verificarse los soportes de gestión realizada, se dejó constancia de no concurrencia de fecha .

Que en virtud al Artículo 61 de la ley 80 de 1993 y como quiera que no fue posible surtir el trámite de la Liquidación Bilateral, por lo tanto, se procede a realizar mediante esta resolución la liquidación unilateral del contrato precitado.

Que la Subdirección de Gestión Redes Sociales e Informalidad corre traslado mediante memorandos Nos 00110-817-0006841 del 01 de noviembre del 2017 y 00110-817-000086, para liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios No. 003 de 2015, quién informa que hay un saldo no ejecutado a favor del IPES, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2015 por un valor de cinco millones seiscientos mil pesos \$ 5.600.000 pesos m/cte, de conformidad a lo reportado en el informe final del Supervisor.

Que una vez en firme el presente acto administrativo quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas del contrato de prestación de servicios profesionales No. 003 de 2015 suscrito entre el Instituto para la Economía Social - IPES y la señora YULY PAOLA MONSALVE CARO.

RESOLUCIÓN No. 018 de 2018


*Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. 003 del 2015 suscrito entre el Instituto para la Economía Social – IPES y YULY PAOLA MONSALVE CARO*

Que de acuerdo a lo anterior, la Subdirectora Jurídica y de Contratación del Instituto para La Economía Social – IPES.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios N° 003 de 2015 suscrito entre el Instituto para la Economía Social – IPES y YULY PAOLA MONSALVE CARO, identificada con cédula de ciudadanía No. 68299208 cuyo objeto consistió en *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN, REDES SOCIALES E INFORMALIDAD PARA ARTICULAR EL PROCESO DE INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL- IPES EN LAS DISTINTAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES”*, y como consecuencia quedó un saldo no ejecutado a favor de la entidad por un valor de cinco millones seiscientos mil pesos m/cte, de conformidad a lo reportado en el informe final del Supervisor, en virtud a que se indica en la parte considerativa.

**SEGUNDO:** Notificar personalmente o por aviso esta Resolución en los términos del Artículo 67 ss de la Ley 1437 del 2011, haciendo entrega de una copia de la misma, la señora YULY PAOLA MONSALVE CARO en la dirección Cra 8 No. 127C-11 APTO 605, e informándole que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la notificación.

**TERCERO:** Remitir copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para la Economía Social – (IPES), para lo de su competencia. 

RESOLUCIÓN No. 018 de 2018

Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. 003 del 2015 suscrito entre el Instituto para la Economía Social – IPES y YULY PAOLA MONSALVE CARO

**CUARTO:** Archivar en el expediente contractual una vez este en firme esta actuación.



Dada en Bogotá D.C.,

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

24 ENE. 2018



**PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO**  
Subdirectora Jurídica y de Contratación  
Instituto para la Economía Social – IPES

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Lina Fabiola Mejía Ávila Abg. Contratista SJC		17/01/2017
Revisó	PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO Subdirectora Jurídica y de Contratación		
Aprobó			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirectora Jurídica y de Contratación del Instituto para la Economía Social IPES.